

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

5594 *Resolución de 3 de marzo de 2026, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda al Convenio con la Ciudad de Ceuta, para la creación de una nueva escuela infantil de primer ciclo, con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte y la Ciudad de Ceuta, han suscrito, con fecha 27 de febrero de 2026, una Adenda al convenio para la creación de una nueva escuela infantil de primer ciclo con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dependiente del gobierno de la Ciudad de Ceuta, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 3 de marzo de 2026.—La Secretaria General Técnica, Laura Manzano Palomo.

ANEXO

Adenda al Convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Ciudad de Ceuta para la creación de una nueva escuela infantil de primer ciclo con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dependiente del Gobierno de la Ciudad de Ceuta

De una parte, doña Milagros Tolón Jaime, Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes, en virtud del Real Decreto 1184/2025, de 22 de diciembre, y en uso de la competencia establecida en el artículo 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra, don Juan Jesús Vivas Lara, Presidente de la Ciudad de Ceuta, nombrado por Real Decreto 523/2023, de 19 de junio, en representación de la Ciudad de Ceuta, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta,

EXPONEN

1. Que con fecha de 1 de octubre de 2021 (publicado en el BOE del 15 de octubre) se formalizó el convenio entre, el entonces denominado Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Ciudad de Ceuta para la construcción de una nueva escuela infantil de primer ciclo, con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dependiente del Gobierno de la Ciudad de Ceuta, en adelante el convenio.

2. Que el convenio se ha modificado en diversas ocasiones con el fin de adaptar las cláusulas a la normativa en materia del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de aumentar y reajustar la financiación del convenio, de aclarar las cláusulas relativas al pago, así como de ampliar la prórroga de este, extendiendo su eficacia actualmente hasta el 28 de febrero de 2026.

3. Que el 17 de diciembre de 2025 se publicó la Adenda de simplificación por la que se modifica la Decisión de ejecución de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la

evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, en virtud de la cual se amplía el plazo de ejecución hasta el segundo trimestre de 2026.

En consecuencia, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Gobierno de la Ciudad de Ceuta suscriben esta adenda al convenio, contando con los informes jurídicos preceptivos por lo que

ACUERDAN

Única. *Prórroga.*

Ambas partes acuerdan proceder a la prórroga del citado convenio hasta el día 30 de junio de 2026, fecha en la que quedará extinguido a todos los efectos, en virtud de la aprobación de la Adenda de simplificación por la que se modifica la Decisión de ejecución de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

La Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes, Milagros Tolón Jaime.—
El Presidente de la Ciudad de Ceuta, Juan Jesús Vivas Lara.